



**PALACIO MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLAN, DESPACHO MUNICIPAL** a las once horas con cuarenta minutos del día trece de Julio de dos mil veintiuno.

Por recibidos el escrito presentado en fecha veintinueve de Abril de dos mil veintiuno por el Señor -----, quien en su calidad de Representante Legal de la Sociedad -----, **S.A. de C.V.; EXPONE:**

Que la Municipalidad de Antigua Cuscatlán tramita Proceso Ejecutivo ante el Honorable Juzgado de lo Civil ----- de Santa Tecla en contra de su representada por deuda en concepto de impuestos municipales.

Que conoedores de sus obligaciones la Sociedad -----, S.A. de C.V., desea saldar la deuda de forma extrajudicial pero desean ampararse a la Ordenanza Transitoria de Condonación de Multas e Intereses Moratorios de Tributos del Municipio de Antigua Cuscatlán. Departamento de La Libertad, y que condonadas que sean las multas e intereses se comprometen a cancelar lo adeudado en un solo pago.

Respecto a lo anterior se **CONSIDERA:**

En lo referente al cobro de la deuda tributaria la Ley faculta a la Municipalidad tanto la vía judicial como la extrajudicial, e incluso dentro del proceso judicial siempre existe la posibilidad que las partes puedan solventar el conflicto mediante el arreglo y conciliación, en dichos términos es posible acceder a la solicitud de la Sociedad -----, S.A. de C.V.

En lo referente al otorgamiento de los beneficios de exoneración de las multas e intereses finalizaron el día treinta de abril del presente año, pero es de observar que también la solicitud del Señor ----- no fue resuelta en los términos de tiempo que establece la Ley de Procedimiento Administrativos por haberse traspapelado la misma por error involuntario, circunstancia por la cual y acorde a la misma Ley opera en favor del solicitante los beneficios del silencio administrativo y es por ello procedente conceder los beneficios de la Ordenanza a pesar que al momento de la emisión de esta resolución ya hayan terminado sus efectos en virtud del efecto de silencio positivo.



Por lo que SE RESUELVE:

Admítase el escrito presentado y téngase por parte al Señor -----  
----- en el carácter que comparece.

Conforme a lo que dispone la Ordenanza Transitoria de Condonación de Multas e Intereses Moratorios de Tributos del Municipio de Antigua Cuscatlán. Departamento de La Libertad, condónense las multas e intereses de la deuda que la Sociedad ----  
-----, S.A. de C.V.; mantiene para con la Municipalidad de Antigua Cuscatlán. Acéptese el compromiso de pago y efectuado el mismo se giraran las instrucciones pertinentes para desistir del proceso Ejecutivo.

Comuníquese del contenido de esta resolución al Departamento de Cuentas Corrientes y Gestión de Cobros.

NOTIFIQUESE:

LICDA. ZOILA MILAGRO NAVAS QUINTANILLA  
ALCALDESA MUNICIPAL

Acorde a lo que establece el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) la presente versión de resolución se ha preparado eliminando datos personales así como elementos que permitan identificar a las personas naturales o jurídicas que han tomado parte del proceso o ha formulado solicitud, en atención a que el Art. 31 parte final LAIP señala que el acceso a los datos personales es exclusivo de la persona titular de los mismos o su respectivo representante, y la prohibición de difusión de los mismos sin consentimiento que establece el Art. 34 LAIP.